INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMCIH002-2025

SECOP II

NEIVA, AGOSTO DE 2025

INDERHUILA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCIH002-2025

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proyecto de pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos borradores de pliego. (Este párrafo solo aplica en la etapa del proyecto o borradores de pliego)

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al INDERHUILA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

El INDERHUILA para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

I INTRODUCCIÓN

El INDERHUILA pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección de la mejor propuesta para contratar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos y formatos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La selección de la mejor propuesta se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente proceso de selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, El INDERHUILA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMCIH002-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INDERHUILA solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El INDERHUILA responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

E. MONEDAS

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el Peso Colombiano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

F. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados,

contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

III INFORMACION GENERAL

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (149.999.232) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantia, el INDERHUILA expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000487 de fecha 17 de julio de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (149.999.232) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución total del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección es el Departamento del Huila

6 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, dispongan de la capacidad de contratación residual mínima solicitada, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

A. PERSONA NATURAL

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que en su actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección con experiencia general mínima de diez(10)años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil

B. PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por una persona Jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de vigilancia, que cuente con los permisos, licencias y paz y salvos exigidos por la administración en el presente proceso. Debe acreditar que cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio conformado por guardas de seguridad capacitados en servicios de vigilancia acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

C. LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

D. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El instituto departamental del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila - INDERHUILA aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El instituto departamental del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila - INDERHUILA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del instituto departamental del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila – INDERHUILA.

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebrar y ejecutar del contrato; (ii) Las personas jurídicas deberá acreditar que su vigencia al momento de la presentación de la oferta es igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el INDERHUILA o el INDERHUILA; (iv) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Formato No. 1 —Modelo de Carta de presentación de la Propuesta"; (v) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa. (vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (viii) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano.

E. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitará a Mipyme Nacional domiciliadas en el departamento en el que se ejecutará el contrato**,** esto es el Departamento del Huila

8 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, la cual se entiende aceptada con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta si fuere el caso.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes en la Matriz 2 – Riesgos establecida en el anexo 3.

10 INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

11 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, hasta las 23:59 horas del último día hábil para la presentación con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO".

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

En el presente proceso de selección no se hará uso de la opción de sorteo, por tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.

IV. VERIFICACON DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN JURÍDICA

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO 1

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Formato 1 del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.2 PROPONENTES PLURALES – FORMATO 1A – 1B

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requeridaen el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 1A – Consorcios) (Formato 1B – Uniones Temporales).Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 1A – Consorcios) (Formato 1B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3 REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO (PERSONA NATURAL)

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil vigente inscrito en la Cámara de Comercio, con experiencia general mínima de diez(10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula mercantil de persona natural el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste que la actividad económica principal o secundaria u objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
(PERSONA JURÍDICA)

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, con experiencia general mínima de diez(10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del

certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada, el INDERHUILA procederá a RECHAZAR la propuesta.

1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben

estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en ley y, desde luego, de conformidad con la exceptiva descrita en los estudios previos.

1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.8 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA; TRATÁNDOSE DE VARÓN MENOR DE 50 AÑOS.
En caso de ser consorcio o unión temporal este documento debe certificarse por separado para cada miembro integrante.

1.9 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.
Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.10.1 PERSONAS JURÍDICAS
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.10.2 PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA NATURAL.
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el Formato 6 establecido en el proyecto de pliegos del presente proceso, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, el instituto departamental del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila - INDERHUILA requerirá su presentación.

1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Propuesta deberá acompañarse de una Garantía bancaria o de una Póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y Perfeccionamiento del Contrato por parte del Proponente favorecido con la Adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: INDERHUILA – NIT: 813.005.578-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, a partir de la fecha de Cierre de la Contratación.
- Tomador/Afianzado: La Póliza o Garantía deberá tomarse con el nombre del Oferente o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Firma del Representante Legal: La Póliza deberá estar firmada por el Representante Legal del Oferente.
- Objeto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCIH002-2025: Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
- Cuando la Oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá Indicarse en el contenido de la Garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El INDERHUILA podrá solicitar la prórroga de dicha Garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la Garantía de Seriedad estarán a cargo del Oferente.

El INDERHUILA hará efectiva la totalidad de la Garantía en los siguientes casos, sin perjuicio de los casos establecidos en la Ley:

- Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por El INDERHUILA, no suscribiera el contrato, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en este documento o en su Oferta, o no expida las pólizas dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones, o no legalice dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento o firma del contrato.

- Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso de que El INDERHUILA decida modificar el cronograma de la Contratación.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, El INDERHUILA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la Oferta del Oferente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la Oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este documento.

Sin embargo, son saneables errores aritméticos, de plazo de vigencia, de texto o la carencia de firma por el Tomador; para el efecto, el Oferente deberá presentar la Garantía de modificación o aclaración o suscribirla, dentro del plazo indicado en el oficio que los requiere, en el evento de no ser suministrados o suscrita en la fecha señalada, se rechazará la Propuesta.

1.13 INFORMACION MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo debidamente diligenciado por el representante legal en donde manifieste bajo la gravedad el juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso por ninguna entidad pública, durante la ejecución de un contrato, ni haber sido sancionado por incumplimiento. En el evento que el

proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número de identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

1.14 ORIGEN LICITO DE RECURSOS. - **FORMATO ANEXO**
El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCION. FORMATO ANEXO
Debe ser presentado por el proponente Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el documento.

1.16DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD–FORMATO ANEXO
Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; con la firma de la oferta, el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar presentar el documento.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Para este efecto, el oferente o los integrantes del oferente plural.

1.17CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Ley Estatutaria 2097 de 2021.
El proponente representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto deberá aportar la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

1.18VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.La entidad consultará que el proponente representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto, no se encuentre vinculado en inhabilidades de Delitos Sexuales, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

1.19AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. FORMATO ANEXO.
Debe ser presentado por el proponente o Representante Legal del proponente.

1.20DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD
La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas

2. REQUISITOS HABILITANTE TECNICOS

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN.
Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda.

2.14EXPERIENCIA

2.14.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir del registro matricula mercantil para personas naturales o del registro de existencia y representación legal para personas jurídicas.

2.14.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato suscrito con el sector público o privado, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, ejecutados, terminados y liquidados, donde se evidencie la prestación de servicios en logística deportiva y/o organización de eventos y/o organización de actividades deportivas en mínimo dos (2) sedes simultaneas (municipios o ciudades capitales), en eventos de alcance nacional y/o departamental y/o regional,. el contrato exigido debe corresponder a por lo menos el 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en SMLMV.

- Copia del Contrato, contratos adicionales (si los hubo) con su respectiva acta de liquidación
- Certificación suscrita por el supervisor u ordenador del gasto. Si el proponente decide adjuntar la certificación esta debe contener, obligatoriamente la siguiente información:
- Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
- Dirección del Contratante.
- Número del contrato, fecha de Inicio y terminación (o liquidación si están sujetos a dicha condición), plazo de ejecución, objeto, valor del contrato, cumplimiento.
- Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) será la correspondiente al porcentaje de participación que hubieren definido en el documento de acuerdo entre los miembros. En caso de que en el RUP no se evidencia el estado del contrato, esto es no se evidencie que se encuentra ejecutado y liquidado, se deberá anexar documento que así lo acredite. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será valorada en proporción a su porcentaje de participación.

En todo caso no se podrá adjuntar más de las certificaciones para cumplir con la experiencia específica solicitada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes, donde cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato de la experiencia solicitada, así mismo el integrante que de acuerdo con el documento suscrito demuestre el mayor porcentaje de participación deberá acreditar mínimo el 50% de la experiencia especifica solicitada.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el RUP la experiencia del contrato de prestación de servicios el cual deberá contener mínimo cinco (05) de los códigos según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones y tipo de bien y servicio:

Tabla 1-Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
24111509	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Agua potable embotellada en bolsas
13101723	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Elastómeros
49221511	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte
49221510	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53102506	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir
52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
53102902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte
53102710	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
50301704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Bananos
50305002	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Naranjas
50304414	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Mandarinas
60141012	Instrumentos, accesorios y suministros recreativos, deportivos, artísticos, musicales y de juegos	Juguetes y juegos	Juguetes
55121706	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
13111308	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Espumas
60141401	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
39112013	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Proyectores móviles
52161542	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
26101302	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores no eléctricos
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
90131504	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo

81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
95131501	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
41111949	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
55121706	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
49101701	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
55121902	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones
49221521	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte
45111719	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados se realizará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítems se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Formato 3 "Experiencia del proponente"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

En el caso en que el proponente omita presentar el **Formato 3 "Experiencia del proponente"**, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante los soportes.

Al aportarse con errores en su diligenciamiento, este documento podrá ser requerido por el comité evaluador

2.14.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAR PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DECRETO 1860 DE 2021

La entidad, fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas y para incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en los procesos de selección de contratistas, el requisito habilitante de experiencia, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar en su propuesta hasta dos (02) contratos suscritos con el sector público o privado, registrados en el RUP y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección ejecutados, terminados y liquidados, donde se evidencie la prestación de servicios en logística deportiva y/o organización de eventos y/o organización de actividades deportivas en mínimo dos (2) sedes simultaneas (municipios o ciudades capitales), en eventos de alcance nacional y/o departamental y/o regional,. el contrato exigido debe corresponder a por lo menos el 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en SMLMV.

- Copia del Contrato, contratos adicionales (si los hubo) con su respectiva acta de liquidación
- Certificación suscrita por el supervisor u ordenador del gasto. Si el proponente decide adjuntar la certificación esta debe contener, obligatoriamente la siguiente información:
- Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
- Dirección del Contratante.
- Número del contrato, fecha de Inicio y terminación (o liquidación si están sujetos a dicha condición), plazo de ejecución, objeto, valor del contrato, cumplimiento.
- Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento idóneo que acredite su porcentaje de participación.

Al aportarse con errores en su diligenciamiento, este documento podrá ser requerido por el comité evaluador

Se tomarán únicamente los primeros dos (02) contratos relacionados en el Formato 3, para verificar el cumplimiento de la experiencia específica, y en caso de no cumplir con los requisitos exigidos no se podrá relacionar otros contratos de los ya enunciados.

La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados se realizará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítems se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Formato 3 "Experiencia del proponente"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

En el caso en que el proponente omita presentar el **Formato 3 "Experiencia del proponente"**, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante los soportes.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

La información consignada en el Formulario de EXPERIENCIA debe contener Claramente los siguientes datos:

El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, las fechas contractuales de iniciación y terminación y el tiempo total de suspensión (en Meses de haberse presentado), y el valor total

facturado (incluido el IVA) el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

El proponente para acreditar la experiencia, deberá hacerlo mediante la presentación de certificación del contrato

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se tendrán en cuenta subcontratos; los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, el INDERHUILA, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información.

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL INDERHUILA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento en que se presente un número de contratos superiores a los exigidos en la experiencia general o específica, se tomarán los contratos en el orden que han sido relacionados en los formatos anexos.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.300.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00

Y utilizando la siguiente fórmula:

_VP= (Vo ÷ SMLFT) SMLFC

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En el evento de no contar con las certificaciones, deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato y copia del cuadro de cantidades o actividades ejecutadas, donde se pueda deducir de forma clara cada uno de los ítems con que se acredita la experiencia general y específica con indicación de su unidad de medida y valor. Los documentos mencionados anteriormente deben estar firmados por las partes.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

3.1 Capacidad Financiera

Para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, de esta manera al evaluar las ofertas se verificará la capacidad financiera y organizacional del oferente a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a corte del 31 de diciembre de 2024.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Indice requerido
Liquidez= Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento= Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de intereses= Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a 3
Capital de trabajo	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices se calcularán de acuerdo a la metodología descrita en el manual de Colombia compra eficiente así:

1**. Ponderación de los componentes de los indicadores**
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

(ii) indicador= $\frac{(\sum \text{ desde 1 hasta n, componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\sum \text{ desde 1 hasta n, componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participaciónendicho proponente plural.

(i) indicador en valor absoluto = $\sum$ Indicador desde 1 hasta n,

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple conel indicador de razón de cobertura de intereses.

El Capital de Trabajo, se calculará mediante la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Se calculará mediante la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Para oferentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

3.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo= Utilidad Operacional/Activo total	Mayor o igual a 7%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices se calcularán de acuerdo a la metodología descrita en el manual de Colombia compra eficiente así:

1**. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

(ii) indicador= $\frac{(\sum \text{ desde 1 hasta n, componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\sum \text{ desde 1 hasta n, componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participaciónendicho proponente plural.

3.3 .Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad conla legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional el oferente podrá suministrar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO – FORMATO OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del proceso, los riesgos y la administración de estos.

La oferta deberá indicar el precio unitario de cada uno de los items, para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrita por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión de uno o varios de los ítems descritos en el FORMATO 6- OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

El Comité Evaluador verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre ycuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Precio Artificialmente Bajo. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El INDERHUILA procede a identificar los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación así:

ESTAMPILLA/ TASA	HECHO GENERADOR	TARIFA	ORDENANZA
PRO DESARROLLO	Contrato, convenio y las adiciones de valor que se hagan sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y demás organismos del orden Departamental.	2%	004-21
PRO CULTURA	Contrato, convenio y las adiciones de valor que se hagan y demás organismos del orden Departamental sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas.	1.5%	004-21
PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Contrato, convenio principal o las adiciones de valor que se hagan sobre estos suscritos por el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y demás organismos del orden Departamental y los municipios del Departamento del Huila que la adopten, cuya cuantía supere los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	0.5%	004-21
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	La Tasa Pro Deporte y Recreación se generará en la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del departamento, sus establecimientos públicos, las empresas Industriales y comerciales, y sociales del estado del departamento, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.	El uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.	051-20

CRITERIO	VERIFICACION
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

V. FACTORES DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Los criterios de calificación de las ofertas, estarán referidos a la ponderación de los elementos de calidad y precio, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES	MAXIMO PUNTAJE
1. OFERTA ECONOMICA	**30**
2. FACTOR DE CALIDAD	**58.5**
A. UN (1) COORDINADOR GENERAL	29.5
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	29
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
4. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25**
5. INCENTIVO A MIPYMES	**0.25**
6. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1**
TOTAL PUNTOS	**100 PUNTOS**

1. OFERTA ECONOMICA –

El Instituto Departamental Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila - INDERHUILA a partir del valor de la Oferta Económica incluido el IVA, asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método a utilizarse en el presente proceso. La propuesta económica en sus valores unitarios y totales debe de ser presenta da en cifras enteras, por lo cual no se contemplan cifras con decimales, tanto en los precios unitarios como en los totales.

Para efecto de determinar el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas indicadas por la Entidad en las **CONDICIONES TÉCNICAS**, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Menor valor

Para la selección del método a aplicar se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día hábil anteriora la fecha prevista para la Publicación del Informe de Evaluación** en el cronograma establecido en la Resolución de Apertura del proceso, independientemente de que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética Alta
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$40 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{(\bar{x} - V_i)}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$40 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{(\bar{x} - V_i)}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el prom edio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$40 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)\right)$$ Para Valores menores o iguales a X_A

Puntaje i=

$$40 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)\right)$$ Para Valores mayores a X_A

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{40 \; x \; V_{min}}{V_i}$

Donde,

V_{min} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario el costo total de la propuesta; en caso contrario, el InderHuila, efectuará dicho ajuste.

En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar todas las correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al dos por ciento (2%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, serán rechazadas.

Será objeto de verificación en el análisis unitario por parte de la entidad, la correspondencia entre el número o codificación del ítem, descripción y unidad del mismo; aspectos que deben corresponder al del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier inconsistencia entre los componentes citados en la presente viñeta dentro del precio unitario del proponente y el presupuesto oficial será causal de rechazo de la oferta.

2. FACTOR TÉCNICO (58.5 PUNTOS)

El factor Técnico tiene un puntaje de hasta cincuenta y ocho punto cinco (58.5) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor Técnico	Puntaje
A. UN (1) COORDINADOR GENERAL	29.5
B. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	29

A. COORDINADOR GENERAL (29.5 PUNTOS)

El INDERHUILA asignará puntaje y determinará la formación y experiencia del profesional de acuerdo con la información consignada.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

Al proponente que ofrezca sin costo para la entidad un (1) Coordinador General el cual deberá ser Profesional universitario. Con experiencia general de mínimo cinco (05) años contados a partir desde la expedición de la tarjeta profesional (SI APLICA), y una experiencia específica mínimo de dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance o su actividad sea en la coordinación y/o prestación de servicios de logística en eventos deportivos.

En el caso de que el profesional sea certificado por el proponente o por uno o más de los integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) se deberán anexar a las certificaciones de experiencia los contratos o las certificaciones del contrato principal por los cuales se certifica la experiencia del profesional propuesto.

Nota 1: El proponente que no acredite los mínimos requeridos en el factor de calidad obtendrá cero (0) puntos, criterioponderable no sujeto a subsanación o complementación.

Nota 2: La experiencia general del profesional, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del acta de grado en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

NOTA 3: Los proponentes deberán adjuntar en copia los soportes de idoneidad y experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 29 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.
Los oferentes obtendrán puntaje adicional por el contrato adicional. Se evaluará la experiencia acreditada adicionalmente por el oferente en el área específica de los servicios requeridos en la presente convocatoria. Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de VEINTINUEVE (29) PUNTOS en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos en la Experiencia Específica del Oferente.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Adicional en: suministro y/o prestación de servicios en logística y/o suministro y/o organización de eventos y/o organización de actividades deportivas, el contrato exigido debe corresponder a por lo menos el 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en SMLMV,.

El contrato aportado deberá cumplir con los siguientes criterios: ✓ El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con un (1) Contrato. ✓ El contrato con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y liquidados. ✓ El contrato debe esta registrado en el RUP.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica mínima del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes del presente documento, pues se requiere que el contrato presentado para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios es de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de 0.25%.

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. INCENTIVO A MIPYMES

El oferente que acredite su condición de MIPYME de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, obtendrá un puntaje de 0.25%

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Hasta 1 puntos):

Conforme el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 en los procesos de licitaciones Públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. De conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

PARÁGRAFO . Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

REDUCCION DE PUNTAJE POR LA IMPOSICI0N DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los requerimientos establecidos en este capítulo son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por El **INDERHUILA**, los cuales son necesarios satisfacerlos, pero su cumplimiento no obliga a la selección de la oferta.
Para que cada oferta pueda ser EVALUADA, debe cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y demás requerimientos establecidos en este capítulo.

Requerimientos de Carácter Obligatorio

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICIONES
1	Agua en bolsa 350 ml paquete 20 unidades	PQTE	1	Se debe realizar la entrega en los municipios y lugares previamente indicados por el Supervisor, mediante solicitud escrita.
2	Agua en botella pet 300 paquete 24 unidades	PQTE	1	
3	Paca de botella pet de agua de 300 ml por 24 unidades con etiquetas personalizadas que contiene texto y logos a convenir. Calcomanías o etiquetas en vinilo impermeables.	PACA	1	Los costos de transporte, cargue, descargue y cualquier otro necesario para la entrega efectiva estarán a cargo del contratista.

4	BOTILITO: Termo tipo Botilito Plástico tapa de rosca hermética y tapa pequeña de presión, Spider PVC 650 ML, Producción Nacional Mu-54pvc Atoxico, Con Medidas 24,5 cm Alto X 7,8 cm de diámetro y con capacidad de almacenamiento de 30 onzas en colores (amarillo, naranja, verde o rojo). Impresión Tampografía Tinta Metálica de colores y logos institucionales	UND	1	EL CONTRATISTA En coordinación con el Supervisor debe entregar una muestra para la respectiva aprobación de los Botilitos, tulas deportivas, gorras, canguros, bandas de sudor, toalla, uniforme de presentación, kit deportivo de camiseta y pantaloneta y camiseta de cuello redondo, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proceso. Todos los costos asociados al transporte, cargue y descargue estarán a cargo del contratista.
5	TULA DEPORTIVA: tula impermeable deportiva con 2 bolsillos laterales en malla y un bolsillo frontal de tela con cremallera con dimensiones Alto 41 cms; Ancho 31 cms, Elaborada en material poliéster Impermeable, ligera y resistente, en colores variados (azul, rojo, negro, amarillo y verde), Bolsillo frontal en cremallera, con ojaletes metálicos y cordones para cierre ajustable. El Tipo de Impresión en Sublimación solo en tula azul, roja y amarilla en Tinta Negra con un área de impresión de 140 x 110 mm con logos institucionales	UND	1	
6	GORRA: GORRA PARA SUBLIMAR en material Poliéster en colores variados tipo camionero. La parte trasera de malla de nailon 100%, material fresco, cierre plástico para diferentes diámetros y tallas, La parte delantera es de espuma en poliéster color blanco y tiene un área amplia para Sublimación Vinilo Textil Imprimible full color en logos institucionales. Área de Estampado a full color de 100 x 65 mm área máxima de impresión en full color con logos institucionales	UND	1	
7	CANGURO: Cangurera deportiva de diferentes colores de Dimensiones 6.3 x 5.7 x 2.3 pulgadas con un Peso de o.15 kilogramos Con soporte para botella de agua en Material elastano y poliéster impermeable con Un bolsillo grande para adaptarse a la mayoría de los teléfonos celulares con cremallera y una correa de Tamaño totalmente ajustable de 28 a 48 pulgadas y logo del inderhuila en la parte frontal	UND	1	
8	BANDA DE SUDOR: Banda Suave, cómoda, lavable y duradera, Fabricadas de 78 algodón, 12 elástico y 10 nailon, que absorben el sudor con doble capa para una absorción óptima con un tamaño d 5*17cm (Flexible) que se adapte cómodamente a los tamaños de las cabezas brindando soporte seguro manteniendo su forma, color y elasticidad, de diferentes colores.	UND	1	
9	TOALLA: toalla de mano de 400 gramos de 30 CMS x 30 CMS de diferentes colores fileteada en los bordes, con dos estampados a una tinta logos según diseño.	UND	1	

10	UNIFORMES DE PRESENTACION. PANTALÓN **SUDADERA** En Tela 100% poliéster Tejido Punto Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con la luz y al pasar las lavadas Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC 15; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 197 ± 7g/m2 Norma ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF NormaAATCC 183; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 25.00N Norma ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 18.00N NormaASTM D2261; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e NormaISO 12945-2; **CAMIBUSO** en full transfer impresión digital. En Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorcion y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actua como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas calidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; Logos bordados según diseños, con cremallera en los bolsillos tallas diferentes. Bordados con colores y logos institucionales.	CONJUNTO	1	Todos los costos asociados al transporte, cargue y descargue estarán a cargo del contratista.
11	kit que contiene CAMISETA en tela Sudáfrica (tipo galleta), tecnología drifit, rápido secado y PANTALONETA en tela Sudáfrica (tipo galleta), logotipos y colores deseados	KIT	1	Todos los costos asociados al transporte, cargue y descargue estarán a cargo del contratista.

12	CAMISETA CUELLO REDONDO DM. Tela deportiva, liviana, secado rápido, composición polyester con espandex microperforada. Diseño sublimado con logos del evento	UND	1	
13	Canasta de banano de 50 libras	CANASTA	1	Las frutas deben ser entregadas en el sitio estipulado por la entidad a través del Supervisor, en canastas adecuadas para su transporte y distribución. Cada canasta debe estar debidamente organizada y contener la cantidad establecida en el presupuesto. Finalizado el evento, el contratista deberá recoger y retirar las canastas utilizadas. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue u otros gastos asociados a la entrega y retiro de las frutas; estos serán responsabilidad exclusiva del contratista.
14	Bulto de naranja 60 libras	BULTO	1	
15	Canasta de mandarina de 50 libras	CANASTA	1	
16	Carpa araña inflable Redonda 4 patas. Descripción: Material tela poliéster colores planos de fábrica, según carta de colores disponibles en la empresa. Logos en Impresión digital en dos techos. de 2 - 4 metros Medidas externas: Alto: 3 Mt X Ancho: 4 Mt X 3 MTS largo Motor eléctrico de 110V, Estuche de empaque y cuerdas de anclaje, Incluye entrega en destino	UND	1	Los ítems 16 al 20, se deben entregar en los municipios y lugares previamente indicados por la entidad a través del Supervisor, mediante solicitud escrita y deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto, condiciones de calidad, cantidad y diseños debidamente aprobados por la entidad. Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y cualquier otro necesario para garantizar la entrega efectiva estarán a cargo exclusivo del Contratista
17	Arco Inflable Tubular. descripción: Color plano, impresión digital superior y laterales en 2 caras \| 3 X 4 X 0.7 metros. - Tela poliéster 180g/m2, los colores planos de fábrica son según carta de colores disponibles -Logos en Impresión digital sublimada por las 2 caras. sobre puestos modo parche cosido. -Motor eléctrico 110V, iluminación interna, estuche de empaque, cuerdas de anclaje y entrega en destino."	UND	1	
18	Pasa calle 4m x 1m banner sobre impresión digital con acabados (maderos a los costados y centro) con impresión digital full color según diseño (logos institucionales y frases) 4x0	UND	1	
19	Pendones Araña 2x1m con Impresión digital en plóter full color, Alta resolución a una sola cara 4x0 (según diseño) con Estructura Metálica y Banner 13 oz con Ojáleles en cada esquina.	UND	1	

20	PALETA PARE Y SIGA. contiene los mensajes de "PARE" por una cara y de "SIGA" en la otra cara. -El fondo de la cara de "PARE", es de color rojo con letras y bordes blanco. - El fondo de la cara "SIGA", es de color verde con letras y bordes blancos, todos ellos fabricados en lámina reflectiva. -Tablero Octogonal de 30cm X 30cm +/- 5mm de diámetro tomado en la parte central. -Mástil o mango de agarre en p.v.c 12cm +/- 1cm -Elaborada en polietileno de alto impacto	UND	1	
21	Espray de Espuma de carnaval de 1.000 ml	UND	1	Los ítems del 21 al 25, las entregas se realizarán en la cantidad que indique la entidad a través del supervisor mediante solicitud escrita y en el sitio que esta determine, de acuerdo con las necesidades del evento correspondiente.
22	Paquete de Sombreros por 12 unidades en material plástico de diferentes colores	PAQUETE	1	
23	Paquete de corbatas por 12 unidades en material cartón de diferentes colores	PAQUETE	1	
24	Paquete de antifaz por 12 unidades en material de cartón de diferentes colores	PAQUETE	1	
25	Paquete de Bomba Mil-figura Tubito, Neón por 50 u.	PAQUETE	1	
26	SONIDO A: 8 line arraya ero 12. 2 bajos 2x18. 02 monitores Amplificados Activos YORKVILLE de 750 Watts c/u. 01 micrófono inalámbricos shure sm58. 01 consola Yamaha MG12	UND	1	Se deberá garantizar el sonido, iluminación y pantalla, en los municipios conforme a la solicitud por escrito realizada por la Supervisión. Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y cualquier otro necesario para garantizar la entrega efectiva de los bienes estarán a cargo exclusivo del contratista. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista.
27	SONIDO B: 2 bajos 2x18. 02 monitores Amplificados Activos YORKVILLE de 750 Watts c/u. 01 micrófono inalámbricos shure sm58. 01 consola Yamaha MG12	UND	1	
28	ILUMINACION: 2 lb 230. 8 lp001. 01 consola Iluminación	UND	1	
29	1 PANTALLA CENTRAL 3X2 Pich2.9	UND	1	
30	GENERADOR ELECTRICO. 1 generador Eléctrico 10 Kva Trifásico Insonoro con diésel o gasolina (incluye) para mover el motor	UND	1	El generador eléctrico debe incluir el combustible necesario (diésel o gasolina, según el tipo de motor), previa solicitud escrita por parte de la entidad a través del supervisor. Será responsabilidad del contratista garantizar que el generador esté en óptimas condiciones de uso para el desarrollo exitoso del evento. Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y cualquier otro necesario estarán a cargo exclusivo del contratista.

31	01 PLANCHÓN 2.20M ANCHO POR 5.0M LARGO TURBO JACK CON COMBUSTIBLE. SONIDO: 02 MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS YORKVILLE DE 750 WATTS C/U. • 01 MICRÓFONO INALÁMBRICOS SHURE SM58. • 01 CONSOLA YAMAHA MG12. ILUMINACION: 4 LP001. CAMARA DE HUMO: MÁQUINA DE HUMO DE 1200W CON LIQUIDO INCLUIDO	EQUIPO	1	El Turbo Jack incluye el combustible (gasolina o diésel, según su funcionamiento) y conductor, que garantice su movilidad y operación adecuada durante el evento o actividad programada, previa solicitud escrita por parte de la entidad a través del Supervisor. La cámara de humo incluye el líquido requerido para su funcionamiento, previa solicitud escrita por parte de la entidad a través del Supervisor. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista
32	STREAMING. 1 cámara punto fijo resolución full Hd. 1 cámara movible resolución full Hd. Wifi. Conminador de video	UND	1	· El servicio de streaming incluirá la producción y transmisión en alta definición, con cámara fija en resolución Full HD ubicada en un punto estratégico, y una cámara móvil en resolución Full HD para capturar tomas dinámicas del evento, conmutador de video para gestionar las señales en vivo, conectividad WiFi que garantice la estabilidad de la transmisión. · Sonido claro y sincronizado. · Incluye inserción de elementos gráficos como logotipos, títulos y transiciones. personal técnico calificado para la operación y supervisión del servicio. · Al finalizar cada transmisión, se deberá entregar a la entidad el material grabado en formato digital.
				· El servicio debe garantizar una emisión continua, sin interrupciones, cumpliendo con los estándares de calidad.
33	CAMARA DE HUMO. Máquina de Humo de 1200W con liquido incluido	UND	1	A través del supervisor mediante solicitud escrita se indicará lugar y tiempo del evento. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista

34	CAÑON VENTURY POR DISPARO: Distancia Aproximada Disparo 15 mt. 2 posiciones de Disparo - 90° y 45°. Cilindro x 20 Lb (10 Kg) Co2 Lleno y papel Venturi	UND	1	A través del supervisor mediante solicitud escrita se indicará lugar y tiempo de acuerdo con la programación del evento o actividad. El cañón Ventury deberá ser entregado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en su propuesta. Será responsabilidad del Contratista garantizar el adecuado funcionamiento del equipo y suministro completo de insumos para su operación. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista. A través del supervisor mediante solicitud escrita se indicará lugar y tiempo de acuerdo con la programación del evento o actividad.
35	TARIMA PARA EVENTOS. Medidas 5x4m x 1.40 cm de alto	UND	1	La instalación y desinstalación de las tarimas será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar que estas se encuentren en óptimas condiciones de uso y seguridad durante el evento. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista.
36	TARIMA PARA EVENTOS de 6x5m x 1.80 cm de alto	UND	1	
37	MEGAFONO 25W. Distancia de transmisión viento en popa 200m. Frecuencia 500-5000hz. tiempo de grabación 10 segundos. Interruptor general de energía y habla música. grabación -Lectura - Micrófono Luz indicador grabación, energía. Ajustador de volumen. batería recargable incluida enchufable a la pared para cargarse	UND	1	A través del supervisor mediante solicitud escrita se realizará la entrega del bien.
38	SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO DEPORTIVO: Incluye chip electrónico individual por participante y la instalación completa del sistema de cronometraje en un punto de control ubicado en SALIDA y META, con una franja de 4 metros de ancho. El chip, colocado en zapato, tobillo o dorsal, permite el registro automático y preciso de los tiempos. La entidad entregará la base de datos de participantes a las 7:00 p.m. del día anterior al evento. se deben entregar los Resultados el mismo día en formato impreso, PDF y Excel.	UND	1	A través del supervisor mediante solicitud escrita se indicará lugar y tiempo de acuerdo con la programación del evento o actividad. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista. A través del supervisor mediante solicitud escrita se realizará la entrega de los ítems 38 y 40
39	PUNTO ADICIONAL DE CONTROL para la toma de tiempos en puntos intermedios	EVENTO	1	

40	NÚMEROS ATLETÍSMO PERSONALIZADOS. Material anti-desgarros 98 gramos con datos del evento, resistente al agua, sudor y sol, (policromía 4*0). 50% cubrimiento de color. Incluye 4 ganchos de sujeción.	UND	1	
41	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO E INSTALACIÓN. Cronometraje y determinación de puestos exactos en eventos deportivos." Incluye: montaje y desmontaje de equipos, configuración del sistema de cronometraje, pruebas de funcionamiento y asistencia técnica durante el evento	EVENTO	1	
42	Medalla fundida en Zama envejecida oro, plata y bronce, de 6 cm de alta, con logo y textos alusivos al evento a desarrollar, cinta al cuello full color con logos institucionales.	UND	1	El contratista deberá entregar inicialmente una muestra de las medallas, placas y cristales para su aprobación por parte de la supervisión. Una vez aprobadas las muestras, los productos finales deberán ser entregados por solicitud escrita enviada por la entidad a través del Supervisor.
43	Medallas en acrílico transparente de 4 mm de 6 cm de alta, con grabado por el borde, en el centro imagen full color, cinta al cuello full color con logos institucionales	UND	1	
44	Medallas en acrílico 4 mm de 6 cm de alta, con grabado por la primera cara logo y textos alusivos al evento, cinta al cuello full color con logos institucionales	UND	1	
45	Medallas en acrílico de 2 mm, de 6 cm de alta, acrílico dorado con transparente, textos y logo en digital uv, cinta al cuello full color con logos institucionales	UND	1	
46	Cristales conmemorativos elaborados en base de cristal de 6 mm de grosor, con un tamaño de 16 x 12 cm mate o brillante. -Tallado en láser. -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales.	UND	1	
47	Cristales conmemorativos elaborados en base de cristal de 6 mm de grosor, con un tamaño de 16 x 12 cm mate o brillante. -Impresión en vinilo (opciones: vinilo en la parte trasera que no permite ver el fondo). -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales	UND	1	
48	Cristales conmemorativos elaborados en base de cristal de 6 mm de grosor, con un tamaño de 20 x 15 cm mate o brillante. -Tallado en láser. -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales.	UND	1	
49	Cristales conmemorativos elaborados en base de cristal de 6 mm de grosor, con un tamaño de 20 x 15 cm mate o brillante. -Impresión en vinilo (opciones: vinilo en la parte trasera que no permite ver el fondo). -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales.	UND	1	

50	Cristales conmemorativos elaborados en base de madera de 6 mm de grosor, con un tamaño de 22 x 15 cm mate o brillante. -Tallado en láser. -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales	UND	1	
51	Cristales conmemorativos elaborados en base de madera de 6 mm de grosor, con un tamaño de 22 x 15 cm mate o brillante. -Impresión en vinilo (opciones: vinilo en la parte trasera que no permite ver el fondo). -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales.	UND	1	
52	Cristales conmemorativos elaborados en base de madera de 6 mm de grosor, con un tamaño de 25 x 18 cm mate o brillante. -Tallado en láser. -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales	UND	1	
53	Cristales conmemorativos elaborados en base de madera de 6 mm de grosor, con un tamaño de 25 x 18 cm mate o brillante. -Impresión en vinilo (opciones: vinilo en la parte trasera que no permite ver el fondo). -Incluye logotipos e información del evento. La personalización se realiza directamente sobre la superficie del cristal, garantizando una presentación elegante y profesional, ideal para reconocimientos, premiaciones o eventos institucionales	UND	1	
54	Placa conmemorativa rectangular de tamaño de 20x15 cm en madera marcado en lamina de acero con logotipos e información del evento	UND	1	
55	Placa conmemorativa rectangular de tamaño de 25x20 cm en madera marcado en lamina de acero con logotipos e información del evento	UND	1	
56	Placa conmemorativa rectangular de tamaño de 20x15 cm en madera marcado en lamina de bronce con logotipos e información del evento.	UND	1	
57	Placa conmemorativa rectangular de tamaño de 25x20 cm en madera marcado en lamina de bronce con logotipos e información del evento	UND	1	
58	ALQUILER SERVICIO DE STAND E INDUMENTARIA PARA EVENTOS -Stand de 3 paredes color blanco 244cm x 120cm -Mesa plegable. -2 sillas blancas en polipropileno. -Punto eléctrico doble a 110v (Montaje y desmontaje)	UND	1	A través del supervisor mediante solicitud escrita se indicará lugar y tiempo de acuerdo con la programación del evento o actividad, incluye instalación y desinstalación. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue, descargue, instalación o retiro de dichos elementos; estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista

59	Una publicación o impacto en Página Web, Una en Redes Sociales mas Banner, video entre 1 a 5 minutos y entrevista	PAQUETE	1	Se deberá garantizar la realización y entrega de una estrategia de difusión digital que incluya al menos una publicación en la página web institucional, una publicación en redes sociales (Facebook, Instagram, X, u otra red definida por la entidad) acompañada de un banner digital diseñado con identidad visual alineada al evento o actividad.
				Adicionalmente, deberá producirse un video con duración entre 1 a 5 minutos, con edición profesional, audio limpio, uso de transiciones, inserción de logotipos y elementos gráficos institucionales, que resuma o promocione la actividad desarrollada.
				Se incluirá también una entrevista en video, con enfoque testimonial, institucional o informativo, de acuerdo a solicitud escrita por la entidad a través del Supervisor
				El Contratista será responsable de la grabación, edición y entrega del material en formato digital y correcta difusión.
60	PLATILLO demarcador semiflexible-Diámetro 19 cts-alto 5 cts	UND	1	Los elementos deportivos deberán ser entregados conforme a las indicaciones de la supervisión, en el lugar que esta especifique y en las condiciones de tiempo, cantidad y forma establecidas. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue y descargue, estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista
61	HEXAGONO de agilidad- 39x40 cts	UND	1	
62	ESCALERA coordinación de 6 mts, 12 pasos, incluye tula	UND	1	
63	CONO N.20 cts semiflexible con hueco-base 22 cts	UND	1	
64	BANDA ELASTICA 27.5*30*1.15MM- Material: Látex.	UND	1	
65	COLCHONETA PARA YOGA. Material: PVC (resina sintética) con superficie inyectada.	UND	1	
	Medidas: Largo; 173 cm. Ancho; 61 cm. Espesor; 0.6 cm	UND	1	
66	RUEDA PARA ABDOMINALES - Material: PVC de alta resistencia, rueda recubierta en caucho antideslizante, manillares recubiertos en espuma. Medidas: Diámetro: 17cm, Grosor de rueda: 5cm	UND	1	
67	CABINA ACTIVA. PRODJ PB15E-MP3 SYS de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1". • 300W MAX. • Amplificador clase AB.• Respuesta en frecuencia 45 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. •Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz. • Dimensiones 48.5 x 39.5 x 74 cm. Peso 17 kg.	UND	1	Se entregarán conforme a las indicaciones de la supervisión, en el lugar que esta especifique y en las condiciones de tiempo y cantidad. La entidad no asumirá ningún costo relacionado con el transporte, cargue y descargue, estos serán responsabilidad exclusiva del Contratista

VII CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral que trata el numeral 1.3 Apoyo a la Industria Nacional. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la

respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciará n, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el « Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socioso accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

VIII ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicadoen el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica de las propuestas.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX OFERTA

A. PRESENTACION

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx , de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el INDERHUILA, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El INDERHUILA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y las respectivas adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el INDERHUILA a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio. Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: atencionusuario@inderhuila.gov.co.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica

C. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el INDERHUILA solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que el INDERHUILA mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, el INDERHUILA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comuniquea los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El INDERHUILA publicará a través de la plataforma del SECOP II informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V. El INDERHUILA publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDERHUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

J. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA- INDERHUILA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, conforme a lo indicado en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, o cualquier otro medio no autorizado; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el formato o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación; (c)Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.; (d) Cuando el proponente, persona jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.; (e) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales. (f) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (g) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.; (h) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.; (i) Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas;(j) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la propuesta o no amplíe su vigencia en caso de requerirse.; (n) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.; (o) Cuando no se acredite la disponibilidad del equipo de trabajo mínimo requerido en las condiciones exigidas.; (p) Cuando no se presente la propuesta económica escrita.; (q) Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida o cantidades o no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y utilidad.; (r) Cuando el valor de uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el valor de los respectivos precios unitarios del presupuesto oficial, o cuando sean inferiores al 90% de los mismos.; (s) Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación aritmética sea mayor al 100% del presupuesto oficial o inferior al 90% del mismo.; (t) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.; (u) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por el INDERHUILA, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.; (v) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.; (w) Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.; (x) Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.; (y) Cuando se descubra falsedad material

o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.; (z) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

K. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.2 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.3. Los proponentes que se encuentren en situación de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, es especial los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

(f) Los servidores públicos.

(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.

(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, para un mismo proceso de selección.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadasdel respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato yrespecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido yopera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El proponente que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa laactuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivoy se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. Esta prohibición comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 de 28 de enero de 2009.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

1.4. Otras disposiciones especiales como el inciso tercero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de incompatibilidad. 11. Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 de 28 de enero de 2009.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

X GARANTIAS DEL CONTRATO

.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td><td>Termino de duración del Contrato y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td><td>Termino de duración del Contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (*)</td><td>200 SMLMV.</td><td>Término de duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td><td>Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X SUPERVISION

El INDERHUILA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través de un supervisor designado para tal fin.

El supervisor ejercerá el control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior con el fin de que el supervisor del contrato informe al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INDERHUILA.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor/interventor, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al INDERHUILA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.